

Saydi Surama Göngz Carolina.

Quanto
Bogues

Derecho

Haberal

y Mercantil



Saydi Gómez bl. Admón Derecho.

Derecho y Prohibiciones del patrono

1. Sobre los preb en trabajo personal subordinado y que dicho trabajo sea realizado en la forma, lugar y tiempo convenido.

Todos los patronos tienen derecho de trabajar en su horario de trabajo de lo contrario no.

2. Recibir un trato respetuoso y amable por parte del trabajador.

El patrono tiene derecho de ser respetado así mismo debe de respetar, no se le deben de levantar la voz o mal tratarlo, siempre hay que obedecer en los trabajos.

Prohibiciones.

1. negarse a aceptar trabajadores por edad o de su sexo tiene la obligación de contratar a los menores sin ver la edad o sexo, debe de ver el nivel de trabajo que hacen.

2. Exige que los trabajadores trabajen en un ambiente de confianza en tienda o lugar determinados, no debe de obligar a los empleados a hacer algo contra su voluntad.

3 Exigir o aceptar dinero de los trabajadores como gratificación porque lo admita el trabajo o por cualquier otro motivo que se refiera a las condiciones de este. No debe de pagar dinero a los trabajadores por darle trabajo, y tampoco debe de recibir dinero por si alguno de los trabajadores les quiere dar dinero.

Obligar a los trabajadores en ocasiones, o por cualquier otro medio, y a través o retrazo de sindicato o agrupación a que pertenezcan o que voten por determinada candidatura.

No deben de obligar a los trabajadores por hora alguna selección a alguien o a sus favor.

1 Invertir en cualquier forma por el regimen interno de sindicato. El jefe no debe de meter a decisiones ajenas debe de dejar actuar a los trabajadores sobre su vida privada.